Condenado soldado que abandonó la unidad en plena operación militar para ir a un resguardo indígena en Risaralda

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2026. El Juzgado 1309 Penal Militar y Policial de Conocimiento condenó a un soldado profesional a seis meses de prisión como autor responsable del delito de abandono del servicio de soldados voluntarios o profesionales. La decisión se produjo tras la investigación adelantada por la Fiscalía 2427 Penal Militar y Policial, que demostró la responsabilidad del procesado en los hechos ocurridos durante una operación militar desarrollada en el departamento de Risaralda.

La investigación permitió establecer que el 18 de agosto de 2024, mientras integraba la unidad Albardón 4 del Ejército Nacional desplegada en desarrollo de la Orden de Operaciones No. 22 "Acero", el soldado profesional abandonó sin autorización, junto con otro uniformado, la Base de Patrulla Móvil ubicada en el sector Agüita, jurisdicción de Pueblo Rico (Risaralda). Ambos militares se desplazaron hasta el resguardo indígena Cañaveral, perteneciente a la comunidad Embera Chamí, incumpliendo las órdenes impartidas por sus superiores y las funciones operacionales que les habían sido encomendadas.

De acuerdo con las pruebas recaudadas, la conducta afectó el normal desarrollo de la misión militar y generó riesgos para la seguridad del personal desplegado en la zona de operaciones. Por estos hechos, la Fiscalía les atribuyó a los dos uniformados, a título de dolo, la presunta comisión del delito de abandono del servicio de soldados voluntarios o profesionales.

Respecto al segundo soldado profesional que participó en los hechos, la Fiscalía 2427 informó que en un principio no fue posible ubicarlo. No obstante, gracias al trabajo coordinado con el Grupo de Policía Judicial, se logró establecer su paradero y garantizar su comparecencia ante la justicia. El 29 de octubre de 2026, en audiencia ante el Juzgado 1710 Penal Militar y Policial de Control de Garantías, este uniformado aceptó los cargos imputados. El proceso en su contra continuará hasta que se emita la decisión judicial correspondiente.

¡La Justicia que se ve!